



TEMARIO

CONVOCATORIA UNIVERSIDAD DE HUELVA

CONVOCATORIA BOJA Nº228, 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO

**CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2022, 2023, 2024, 2025 Y COMPLEMENTARIAS
DE 2023 Y 2024.**

Pruebas selectivas para cubrir **45 plazas** de personal funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva, Grupo C, Subgrupo C2, por el sistema de concurso-oposición libre.



LISTA DE TEMARIO

Tema 1.

La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. Título IV: El Gobierno y la Administración. (Página 5 al 31)

Tema 2.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. La capacidad de obrar y los interesados: capacidad de obrar, concepto de interesado, pluralidad de interesados y nuevos interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación, términos y plazos. (Página 32 al 59)

Tema 3.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). El procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. (Página 60 al 90)

Tema 4.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Recursos administrativos: recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión... (Página 91 al 99)

Tema 5.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. (Página 100 al 139)





Tema 6.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos individuales de los empleados públicos y derechos individuales ejercidos colectivamente. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos y código de conducta. (Página 140 al 172)

Tema 7.

Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales. Título II: Principios de Protección de Datos. Título III: Derechos de las personas. (Página 173 al 183)

Tema 8.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Derecho de acceso a la información pública. (Página 184 al 197)

Tema 9.

Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Enseñanza universitaria. Igualdad en el sector público. (Página 198 al 203)

Tema 10.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas. Gobernanza de las universidades públicas. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas. (Página 204 al 228)





Tema 11.

Estatutos de la Universidad de Huelva. Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. (Página 229 al 233)

Tema 12

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Disposiciones generales. Organización de las enseñanzas universitarias. Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster. Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Doctorado. (Página 234 al 253)

Tema 13.

Información general relativa a la Universidad de Huelva. Estructura del Gobierno. Centros, Departamentos. Catálogo de Titulaciones de Grado. (Página 254 al 264)

Tema 14.

Bases de ejecución presupuestaria de la Universidad de Huelva. El presupuesto. Los créditos y sus modificaciones. Gestión de los gastos. (Página 265 al 286)

Tema 15.

Reglamento de permanencia y progreso en las enseñanzas oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Huelva. (Página 288 al 293)

Tema 16.

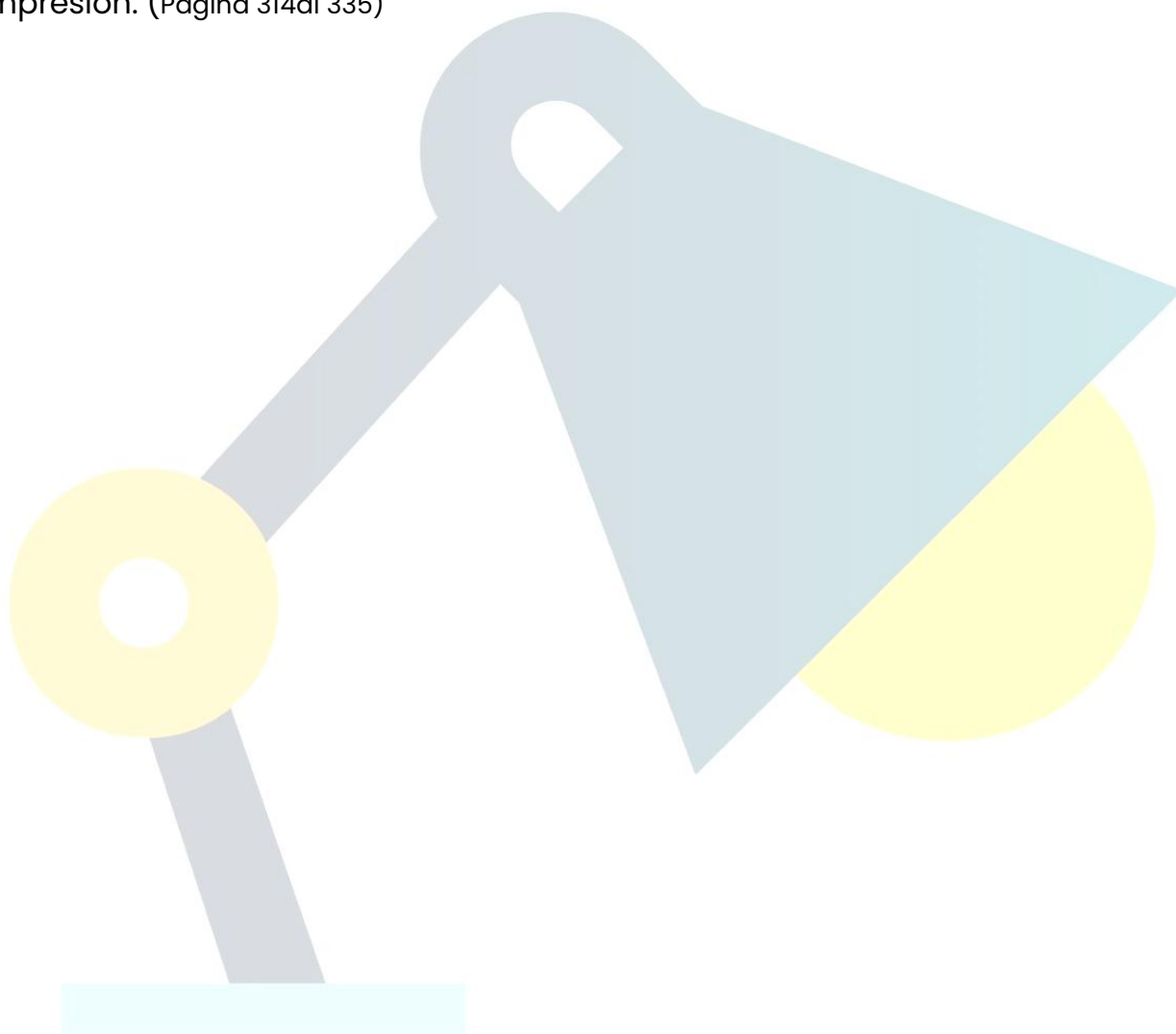
Microsoft 365: Word. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación, impresión y control de versiones de documentos. Tablas. Objetos. Columnas. Encabezado y pie de página. Viñetas, numeración y esquema numerado. Creación de estilos. Formato de fuente, párrafo y página. Tabulaciones. Diseño de impresión. (Página 294 al 313)





Tema 17.

Microsoft 365: Excel. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas, funciones y referencias a hojas y celdas. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo. Formato de celdas. Formatos condicionales. Protección de la hoja de cálculo por contraseña. Diseño de impresión. (Página 314al 335)





Tema 1.

La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Título Preliminar. Título I: Derechos y deberes fundamentales. Título IV: El Gobierno y la Administración.

I. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Introducción y fechas clave

El régimen constitucional se inicia en España con la recepción de las ideas de la Revolución Francesa, y en lo que concierne al orden político cristalizan en el llamado constitucionalismo liberal que se inicia con la Constitución de Cádiz de 1812.

La Constitución es la norma jurídica suprema en España, y ninguna otra norma puede contradecirla. En ella se establecen los principios que rigen en la Nación, los derechos y los deberes de los ciudadanos, los tres poderes del Estado, y lo relativo a la Corona, la organización territorial del Estado, la Economía y Hacienda del país, el Tribunal Constitucional y la reforma de la propia Constitución.

Breve aproximación histórica a su proceso de elaboración¹

Aunque este punto merece un análisis histórico contextual importante, antes de adentrarnos en el desarrollo del contenido, estructura y valores constitucionales, haremos un breve repaso cronológico por las fases de elaboración del proceso constitucional y sus modificaciones desde entonces.

El 20 de noviembre de 1975 muere Franco, y el 22 de noviembre de 1975 Juan Carlos I se proclama rey.

4 de enero de 1977: Se aprueba la Ley para la Reforma política, la cual sienta las bases de la actual democracia, garantizando el principio de soberanía popular y la elección por sufragio universal de los representantes del pueblo.

¹ No deberían preguntártela, pero al menos, quédate con las fechas clave.



Real Decreto 20/1977, de 18 de marzo, el Presidente Adolfo Suárez convoca las primeras elecciones democráticas. Las elecciones generales de España de 1977 se celebraron el miércoles 15 de junio para elegir a los miembros que iban a constituir las Cortes. Fueron unos comicios de carácter histórico, ya que constituyeron las primeras elecciones libres que se celebraban en el país desde los tiempos de la Segunda República, concretamente desde febrero de 1936.

15 de Junio de 1977: Celebración de elecciones democráticas

25 julio 1977 – Comisión Constitucional en el Congreso de los Diputados; se nombra una ponencia encargada de redactar la Constitución de 1978 formada por 7 diputados², de donde sale el primer anteproyecto.

Julio 1978 – Debate sin discusión en Pleno del Congreso sobre el texto propuesto.

31 de octubre de 1978 – Ambas Cámaras aprueban el texto definitivo.

6 de diciembre de 1978 – Aprobada por referéndum por el pueblo español.

27 de diciembre de 1978 – sanción y promulgación de la CE por su majestad el Rey.

29 de diciembre de 1978 – publicada en el BOE, entrada en vigor ese mismo día.

27 de agosto de 1992 – 1º reforma CE – Art. 13.2 derecho de sufragio a nivel municipal, entrada en la UE (Principio de reciprocidad con el resto de países)

27 de septiembre de 2011 – 2º reforma constitucional, art. 135 – “Principio de estabilidad presupuestaria en las Administraciones Públicas”.

15 de febrero de 2024 – 3º reforma constitucional, art. 49 – se sustituye el término “disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos” por el de “Las personas con discapacidad”

Estructura y contenido

La estructura de la Constitución Española puede ser abordada desde dos perspectivas distintas, una formal y otra material. Desde un punto de vista formal, atendemos a la distribución de los distintos preceptos a lo largo del texto constitucional: preámbulo, título preliminar más 10 títulos, un total de 169 artículos, 4 disposiciones adicionales, 9 transitorias, 1 derogatoria y una final.

² Padres de la Constitución: Miguel Roca, Manuel Fraga, Jordi Solé, Gregorio Peces Barba, José Pedro Pérez-Llorca, Miguel Herrero de Miñón y Gabriel Cisneros. No es necesario que te los sepas.





Desde el punto de vista material, hablamos de dos partes diferenciadas, una dogmática, en la que se contienen y enuncian los grandes principios y las declaraciones de derechos, y una parte orgánica, en la que se establece la división de poderes, sus competencias y su organización territorial.

La parte dogmática está integrada por el Preámbulo, que sirve de introducción con valor político declarativo, aunque no forma parte del articulado, el Título preliminar, en donde se significan los valores esenciales del ordenamiento jurídico y los principios fundamentales del Estado, y por último, el Título Primero, subdividido en 5 capítulos en el que se recoge el reconocimiento de los derechos y deberes fundamentales.

La Constitución Española del 78 responde a la estructuración tradicional de las constituciones:

- Preámbulo
- Principios fundamentales: Título preliminar – parte dogmática
- Articulado
 - Parte dogmática – Título preliminar + Título primero
 - Parte orgánica: Títulos II al X.

La Constitución se divide en títulos, capítulos, secciones y artículos.

Consta de 11 Títulos, 169 artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 9 Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final.

Tiene un **Preámbulo**, que cumple la función de introducción al texto constitucional, señalando los objetivos que éste perseguirá. Dicho Preámbulo no tiene categoría de título (no se debe confundir con el Título Preliminar), ni se encuentra dividido en artículos. Contiene declaraciones políticas, en forma retórica y solemne y no tiene carácter normativo, sólo declaraciones de principios, valores, fines, intenciones, espíritu... No es norma de aplicación directa porque su concreción no es posible dado su carácter genérico y ambiguo.





Por tanto, la Constitución se compone de 11 títulos (10 numerados y uno, el Preliminar, sin numerar) y todos ellos son articulados.

El Título Preliminar y el Título I conforman lo que la doctrina ha venido

